

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15506 Resolución de 3 de octubre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se regula el procedimiento de admisión y convoca la matrícula para cursar el Primer Nivel de Grado Medio de las Enseñanzas de Baloncesto, en el IES Alquibla de La Alberca (Murcia).

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 63.1 que "Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar a los alumnos para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa".

Asimismo, establece la organización de estas enseñanzas determinando su estructura en dos grados, grado medio y grado superior, y que para el acceso a determinadas modalidades o especialidades será necesario, además del requisito académico, la superación de una prueba realizada por las Administraciones educativas en la que se demuestre tener las condiciones necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

El Real Decreto 1.363/2007, de 24 de octubre, que establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispone en el artículo 34 los criterios de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos y el porcentaje de plazas a reservar que deberán ordenar las Administraciones educativas.

La Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, autoriza la implantación de las enseñanzas deportivas en la modalidad de baloncesto, en el Instituto de Educación Secundaria Alquibla de La Alberca (BORM del 2 de diciembre).

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 21 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, y el artículo 5 del Decreto 148//2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Resuelvo

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto regular el procedimiento de admisión y convocar la matrícula del alumnado que desee acceder al primer nivel de grado medio de las enseñanzas de baloncesto, en el IES Alquibla de La Alberca (Murcia), durante el curso 2011-2012.

Segundo. Oferta y plazas.

1. El número de plazas ofertadas para cursar las enseñanzas de baloncesto es de un máximo de 30 alumnos para el presente curso escolar.
2. Será necesario un mínimo de 10 alumnos para iniciar la formación.

Tercero. Vías de admisión.

La admisión para cursar las enseñanzas de baloncesto se efectuará a través de las siguientes vías:

a) Acceso habiendo superado la prueba de carácter específico correspondiente a la modalidad de baloncesto y la correspondiente presentación del certificado de superación de dicha prueba.

b) Traslado desde otro centro, que quedará supeditado a la existencia de plazas vacantes.

Cuarto. Reserva de plazas.

1. El porcentaje de plazas reservadas será el siguiente:

a) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten algún grado de discapacidad.

b) Un 10% de las plazas ofertadas para los deportistas de alto rendimiento y alto nivel, teniendo prioridad estos últimos.

c) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes accedan acreditando la prueba de acceso sustitutoria de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas de grado medio.

d) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten, según el caso, la convalidación, o la correspondencia a las que se refieren la disposición adicional quinta y la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1.363/2007, de 24 de octubre.

e) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes accedan acreditando una situación de reinserción social.

2. Las plazas reservadas que no sean cubiertas se acumularán a las plazas de acceso libre.

Quinto. Solicitudes de admisión y documentación.

1. La solicitud de admisión para cursar el primer nivel de grado medio de las enseñanzas de baloncesto se formalizará mediante el modelo que se ajustará al Anexo de esta Resolución.

2. Los interesados presentarán la solicitud en la secretaría del IES Alquibla, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de solicitud de admisión será entre el 14 y el 26 de octubre. A partir del cierre del plazo de solicitud, se abrirá un plazo de diez días de subsanación de documentación.

4. Así mismo, se considerará como solicitud para la admisión la solicitud para realizar la prueba de acceso, convocada por Resolución de 13 de junio de 2011, y que esta prueba haya sido superada con la calificación de APTO en la fecha de formalizar la matrícula.

5. La solicitud irá acompañada de la documentación siguiente:

- Original y fotocopia, para su cotejo, del DNI u otro documento de identificación.

- Certificación de superación de la prueba de acceso de carácter específico o, en su caso, certificación de estar exento a la realización de dicha prueba.

No deberán presentar la certificación aquellos que hayan superado la prueba de acceso en las convocatorias de 2010-2011 y 2011-2012.

- Original y fotocopia, para su cotejo, de la certificación académica personal o documentación equivalente, en la que consten las calificaciones del título o condición alegada para el acceso a las enseñanzas de baloncesto.

6. En el caso de solicitantes con discapacidad, deberán presentar el certificado que acredite dicha condición, emitida por el organismo público competente.

7. En el caso de solicitantes en situación de reinserción social, deberán aportar un informe social o psicológico.

Sexto. Adjudicación de plazas vacantes

1. Una vez cerrado el plazo de admisión y tras la revisión de la documentación presentada por los interesados, el Consejo escolar elaborará el listado provisional de admitidos y excluidos ordenados por la nota media del expediente académico personal de la Educación Secundaria Obligatoria o de los estudios o condiciones alegadas para el acceso.

2. La adjudicación de plazas, será realizada por el Consejo escolar, ateniéndose al calendario y orden de prelación que se indican a continuación:

1.º Aspirantes que hayan solicitado la admisión y que tengan derecho a la reserva de plaza prevista en el apartado cuarto de esta Resolución y hayan superado la prueba de acceso de carácter específico.

2.º Aspirantes que hayan solicitado la admisión y hayan superado la prueba de acceso de carácter específico.

3.º Aspirantes que hayan solicitado traslado.

3 El presidente del Consejo escolar publicará el día 9 de noviembre el listado provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del centro.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el/la director/a del centro los días 10 y 11 de noviembre.

4. La relación definitiva de admitidos se publicará el día 14 de noviembre, indicando la opción de recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución en el tablón de anuncios del IES. La interposición del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de matrícula.

5. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la presente convocatoria serán resueltas por el/la director/a del centro. De la decisión que adopte, el/la director/a dará cuenta al Consejo escolar en la siguiente reunión que éste celebre.

Séptimo. Formalización de la matrícula.

1. Los aspirantes incluidos en la relación definitiva de admitidos deberán formalizar su matrícula el día 15 de noviembre.

2. Quienes no formalicen la matrícula en el plazo señalado perderán su derecho a la plaza obtenida.

3. La matrícula de los alumnos en el primer nivel de enseñanzas deportivas estará condicionada al número mínimo de 10 alumnos establecido en el punto segundo de esta Resolución.

4. El inicio de la actividad lectiva será el día 16 de noviembre.

Octavo. Matriculación fuera de plazo.

En caso de existir plazas vacantes tras el proceso de matriculación, se podrá admitir nuevos alumnos que reúnan los requisitos de acceso, durante los quince días siguientes a la fecha de inicio del período lectivo, hasta completar el grupo autorizado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

Noveno. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Décimo. Todas las referencias que figuran en esta Resolución donde se utiliza la forma masculina genérica se tienen que entender aplicables indistintamente a hombres y mujeres.

Undécimo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

En Murcia, 3 de octubre de 2011.—La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, María Begoña Iniesta Moreno.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Educación de Personas Adultas

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR EL PRIMER NIVEL DEL GRADO MEDIO DE BALONCESTO CURSO 2011-2012

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos:.....

Nombre:.....DNI:.....

Nacido en:.....Provincia:.....

Domicilio (calle/plaza y número):.....

C. Postal:.....Localidad:.....

Provincia:.....Teléfono:.....

Correo e-mail.....

SOLICITUD:

El/La que suscribe desea ser admitido/a en el IES Alquibla para cursar las enseñanzas deportivas de **PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO** de la modalidad de **Baloncesto**.

- Curso completo.
 Solicito la exención de la formación práctica por experiencia laboral.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Fotocopia compulsada del DNI.
 Certificado de superación de la prueba específica de acceso al Primer Nivel de baloncesto o la exención a la misma.
 Certificación académica personal o documentación equivalente, en la que consten las calificaciones del título o condición alegada para el acceso a las enseñanzas.
 Otros documentos (especificar):

En Murcia, a de de 2011

SELLO DEL CENTRO

Firmado: El/la solicitante,

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

DIRECTOR/A DEL IES ALQUIBLA